

EDICTO NÚMERO N°109

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

H A C E S A B E R:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesto por ERICK DE JESÚS DEAGO BRAVO, en contra de la Licenciada REINA OUTTEN BARRÍA, en calidad de Juez Seccional de Familia de la Provincia de Herrera; se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PROVIDENCIA

REINGRESO

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, ha devuelto el expediente contentivo dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, en grado de Apelación, interpuesta por el Licenciado Eduardo Hernández Ramírez, apoderado judicial de ERICK DE JESÚS DEAGO BRAVO, en contra de la licenciada Reina Outten Barría, Juez Seccional de Familia de la Provincia de Herrera; en la cual el Pleno de la Corte Suprema de Justicia mediante Resolución de fecha de veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), **CONFIRMA** la Sentencia N° 46 de 27 de junio de 2025, dictada por este Tribunal Superior en la que **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Eduardo Hernández Ramírez actuando en nombre y representación de ERICK DE JESÚS DEAGO BRAVO, en contra de la decisión emitida por la Juez Seccional de Familia de la Provincia de Herrera, en audiencia realizada el 26 de marzo de 2025.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. (FDO.) MGDO. OMAR A. CARRASCO CASTILLO. (FDO.) LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III".

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDO. RAUL A. VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III.

